



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA EN 2024 (5C24SN000003).

Vista la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento nº 19 del BORM nº 299, de 29 de diciembre de 2023), que contempla dentro del programa 622A de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, dentro de los proyectos de gasto nominativos, la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), Partida Presupuestaria 13.08.00.622A.788.04, Proyecto nº 32007 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, Y SERVICIOS DE LORCA. PROGRAMA ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA, Subproyecto 032007240001, correspondiente a la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficinas Artesanales, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Este proyecto se dota con un crédito de una cuantía de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), que han de ser objeto de concesión de subvención nominativa a CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA con el objetivo de financiar los gastos derivados de las acciones comprendidas en el programa de actuaciones en materia de comercio interior en el ejercicio 2024.

Visto que esta subvención se integra en el Plan Estratégico de subvenciones 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, aprobado por Orden de la citada Consejería de fecha 1 de febrero de 2024.

Visto que por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca se presenta, en fecha 19 de febrero de 2024, la documentación acreditativa preceptiva al objeto de tramitar el procedimiento de concesión de la subvención nominativa prevista por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), para actuaciones en materia de comercio interior durante el año 2024. Entre dicha documentación, se encuentra el programa de actuaciones que la Corporación tiene previsto llevar a cabo en el ejercicio 2024.

Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la





Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de fecha 21 de septiembre, y el artículo 1 del Decreto nº 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, modificado por el Decreto nº 5/2024, de 18 de enero, y el artículo 1 D) de la Orden de 28 de septiembre de 2023 (BORM nº 226, de 29 de septiembre de 2023) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Esta subvención se acoge al art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de cuanto antecede, vista la legislación aplicable y el expediente instruido, vista la solicitud formulada, vista la Propuesta del Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de fecha 21 de septiembre, en el artículo 1 del Decreto nº 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa y el artículo 1 D) de la Orden de 28 de septiembre de 2023 (BORM nº 226, de 29 de septiembre de 2023) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.





DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar el gasto y conceder la subvención, por importe total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), a favor de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA, con N.I.F. Q3073002B para la financiación durante el año 2024 del programa de actuaciones en materia de comercio interior, conforme al escrito y documentación presentada por la citada Cámara (Núm. Registro: 202490000124557, Fecha Registro: 19/02/2024 13:05:59), Partida Presupuestaria 13.08.00.622A.788.04, con cargo al Proyecto nº 32007 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA. PROGRAMA ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA, Subproyecto 032007240001.

SEGUNDO.- Disponer el gasto, reconocer la obligación y formular propuesta de pago, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, con N.I.F Q3073002B, para la realización de acciones comprendidas en el programa de actuaciones en materia de comercio interior en 2024, que figura en el Anexo, con cargo a la Partida Presupuestaria 13.08.00.622A.788.04, Proyecto nº 32007, Subproyecto 032007240001, con ingreso en el Código IBAN ES86 2100 6391 8213 0017 4152.

Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).

TERCERO.- El pago de la subvención se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Para el abono de la subvención no se exigirá garantía alguna dado el carácter de social de la subvención, de acuerdo con el art. 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- La justificación de esta subvención deberá realizarse según lo previsto en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El importe a justificar deberá ser igual a la ayuda concedida. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria, se revocará parcialmente la misma y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTO.- Es obligación del beneficiario de la subvención el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

A) Condiciones de la subvención:

Las acciones subvencionadas por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), se llevan a cabo antes del día 31 de diciembre de 2024.

La justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de aplicación de los fondos percibidos, debe ser presentada antes del 28 de febrero de 2025, la aplicación durante el 2024, mediante la aportación ante el órgano gestor de los siguientes documentos:

- Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas durante el año 2024 y justificación económica de las mismas, con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento, así como el impacto económico de las actividades subvencionadas.
- Relación ordenada de los gastos sufragados con cargo a la presente subvención, acompañada de los justificantes de pago y de las facturas originales y demás





documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, además de los efectuados dentro el periodo de ejecución de la actuación, los realizados dentro del plazo de justificación de la ayuda.

- En los casos en los que con la subvención se financien folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberá adjuntarse ejemplar de los mismos.
- Acreditación del cumplimiento de la obligación de la adopción de las medidas de difusión, publicidad y documentación que realice, con el logotipo y escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- La entidad beneficiaria estará obligada a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o por quien éste determine, a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las aportaciones previstas en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de los Fondos Comunitarios.
- Las actividades subvencionadas podrá ser objeto de subcontratación, total o parcial, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% de la actividad subvencionada.

En caso de que se produzcan subcontrataciones de las actividades subvencionadas, éstas deberán estar suficientemente motivadas, y no se admitirán los subcontratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la acción. Los subcontratistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades subvencionadas.

B) Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el





cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

- c) Comunicar a la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas, tan pronto se conozcan.
- d) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- e) Dar la publicidad prevista en los artículos 14 de Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- f) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- g) Enviar a la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas, la Asamblea Regional, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma y con la presente subvención nominativa.
- h) El beneficiario en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí previsto, deberá indicar en todas la difusión, publicidad y documentación que realice, logotipo y escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la reseña de que las actividades están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.
- i) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.





SEXTO.- El beneficiario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, aplicará a los datos de carácter personal a los que tenga acceso a través de la Consejería Economía, Hacienda y Empresa, en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.

En estos casos, el beneficiario tratará los datos como encargado de tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al establecido, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, física o jurídica.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- Para todo lo no establecido expresamente en esta Orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en materia de subvenciones nominativas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

NOVENO.- Notificar la presente Orden al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

P.D. Orden de 28 de septiembre de 2023 (BORM nº 226, de 29 de septiembre de 2023).

LA SECRETARIA GENERAL

Sonia Carrillo Mármol

25/03/2024 12:19:35

CARRILLO MARMOL, SONIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c3b74d97-ae99-7d4c-16b0-0050569b6280





ANEXO

PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA EL SECTOR COMERCIAL AÑO 2024, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE 50.000€

La Cámara de Comercio de Lorca ha elaborado un Programa de Actividades para el año 2024 cuyo objeto es redundar en el beneficio y la mejora del comercio de Lorca y Puerto Lumbreras, tanto en el área de promoción y dinamización del sector comercial y hostelero como en el de la información, formación, fidelización y sensibilización. Los objetivos son:

- ☐ Posicionar el municipio de Lorca y Puerto Lumbreras como ciudad comercial.
- ☐ Atraer mayor porcentaje de gasto al pequeño comercio local y hostelería.
- ☐ Desarrollar acciones de conexión entre las principales polaridades comerciales del municipio.
- ☐ Potenciar la implantación de tecnología, sistemas de calidad y de comercio sostenible para conseguir un comercio más competitivo y moderno.

En definitiva, se trata de revitalizar el pequeño comercio y hostelería local y aprovechar la principal ventaja que ofrece el comercio tradicional: trato cordial, sencillo y amable que se ofrece al cliente.

Debido a la situación de crisis sanitaria actual como consecuencia de la pandemia por el COVID-19, y por supuesto, la crisis económica que esta coyuntura está provocando en toda España, siendo especialmente vulnerable el pequeño comercio y la hostelería, esta subvención irá destinada en su gran mayoría a acciones de dinamización del pequeño comercio y la hostelería durante 2021 y de fidelización y sensibilización en las compras locales, prestando el apoyo que el sector necesita para su recuperación económica, así como de formación en marketing y herramientas digitales.

Se contemplan varias actuaciones de promoción y formación diferenciadas:





1. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR PARA ATRACCIÓN DE CLIENTES Y FIDELIZACIÓN EN LAS COMPRAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFLUENCERS

De lo que se trata aquí es que el comercio local de la demarcación de la cámara cree marca propia con la presencia constante en medios de comunicación. La persistencia de ver a nivel regional al comercio local de Lorca y Puerto Lumbreras conseguirá atraer público a la comarca.

Se pretende tener presencia en la televisión regional, donde los comercios sean protagonistas de anuncios, entrevistas y reportajes.

Además, se utilizarán influencers para visitar comercios y dar a conocer el tejido productivo comercial y hostelero de Lorca y Puerto Lumbreras a través de ellos en redes sociales.

Esto hará que el consumo en la comarca sea más atractivo, al tener más visibilidad.

Los medios tradicionales, combinados con los medios digitales, son las mejores plataformas para conseguir impactos y atraer clientes.

Salir en televisión otorga a la marca (nuestro comercio local) cierta notoriedad y permite que el cliente familiarice con ella o simplemente la conozca, tanto en nuestra propia demarcación como en el resto de la Región. Se trata de una tradición que genera engagement y recuerdo de marca; dos parámetros esenciales hoy en día.

Por otro lado, las redes sociales permiten llegar a un público mucho más joven y digitalizado. Un público al que hay que mostrar las cualidades del comercio local y al que hay que sensibilizar con la compra de cercanía, que es más sostenible y personalizado.

Se pretende crear un alto impacto que conecte directamente la audiencia prevista:

1. Más adulta, a través de la televisión regional, local y otros medios tradicionales,
2. Y más joven y digital, a través de influencers y redes sociales,

Todo ello realizando reportajes, entrevistas, sorteos, anuncios... lo que permitirá también dar a conocer tiendas de proximidad y productos propios de la localidad, que





hace diferenciar nuestra comarca de otras (productos bordados, artesanía local, alimentación local, experiencias turísticas...)

Además de esta promoción, la cámara celebrará un acto de premios dentro de la celebración de su 125 aniversario. Dentro de este acto, habrá un reconocimiento a aquellos comercios locales que tengan más de 100 años. Dentro de esta línea de promoción, se incluirán los videos conmemorativos de las empresas centenarias que permitan dar promoción al sector comercial en ese reconocimiento.

ACTIVIDAD	LUGAR	PRESUPUESTO
DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL A TRAVES DE MEDIOS Y RR.SS.	LORCA Y PUERTO LUMBRERAS	13.000€
PROMOCION A TRAVES DEL 125 ANIVERSARIO		6.000€

1. ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS LOCALES, SENSIBILIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN EN LAS COMPRAS

Se continuaría con campañas de dinamización y sensibilización del comercio local que incluyen diferentes actividades de dinamización enfocadas a la fidelización de clientes y la sensibilización de las compras locales. Además, con estas actividades se pretende promocionar las zonas o ejes comerciales de ambas ciudades, lograr la fidelización de los clientes para evitar la fuga de gasto hacia otras concentraciones comerciales, transmitir una imagen de cercanía y trato personalizado y atraer nuevos clientes, tanto locales, como de la Comarca del Guadalentín y del norte de la provincia de Almería, tan difíciles de captar en estos momentos.

Algunos ejemplos de campañas realizadas otros años:

- ☐ “El banco de Lorca y Puerto Lumbreras”: impresión de billetes de 3 euros circulando por la ciudad para gastar en comercio y hostelería
- ☐ “El tesoro de Lorca”: sorteos mensuales y compras a contrarreloj





- ☐ “Desayuna con nosotros” Desayunos gratis por compras en el comercio local
- ☐ Dinamización con conciertos o zonas infantiles en áreas comerciales coincidiendo con fiestas locales o días comerciales
- ☐ Sensibilización en compra segura a través de kits seguros compuestos de gel y mascarilla
- ☐ Mensajes en pasos de peatones “Compra en Lorca” “Consume en Lorca”
- ☐ Campaña El roce hace el cariño

Además, en esta partida, también se impulsa el comercio de productos artesanales y locales, por ejemplo, con la cerámica artesana que se utiliza en los premios de las jornadas gastronómicas que se realizan en colaboración con la Asociación de Hosteleros (HOSTELOR), donde los premios a los hosteleros por las jornadas gastronómicas donde destacan productos locales como la alcachofa, el pimentón, el chato murciano... son con platos grabados artesanalmente y de cerámica, que ensalzan la artesanía local.

Durante 2024 se continuaría con este tipo de campañas promocionales, de impulso de productos locales y artesanales, y de sensibilización en compra local.

ACTIVIDAD	LUGAR	PRESUPUESTO
DINAMIZACIÓN, PRODUCTO ARTESANO Y SENSIBILIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN EN COMPRAS	LORCA Y PUERTO LUMBRERAS	6.000€

FORMACION Y JORNADAS

“Cursos y talleres”

Acciones de formación, dirigidas al comercio y enfocadas a la profesionalización del sector, a través de cursos y talleres, por ejemplo, de escaparatismo e interiorismo, marketing y herramientas digitales, inglés para comerciantes, ofimática, paquetería,





logística, habilidades comunicativas, atención al público, ventas, redes sociales, nuevas herramientas digitales, marketing digital...

Además de formación a través de cursos y talleres, se incluye formación y profesionalización del sector a través de asistencia a otros eventos (por ejemplo, Murcia Shop fórum) y otras zonas comerciales de otros municipios, donde intercambiar impresiones y aprendizajes, además de darse a conocer y conectar con otros profesionales del sector. También se incluye visitas a empresas para conocer otros modelos de negocio, logística de empresas modelo, como otras empresas o comercios se adaptan a la digitalización, etc... por ejemplo, en 2019, se realizó una visita a tres empresas del Polígono Industrial de Elche, donde los asistentes pudieron aprender sobre digitalización, marketing, ventas... y tomar como ejemplo esas tres empresas referentes en el sector.

Por ejemplo, en 2023 se realizó una convivencia de comercios locales con un autobús y asistencia a Murcia Shop fórum, donde los comercios pudieron conocer de primera mano las últimas tendencias en el sector a través de conferencias. Se trata de aprovechar diferentes foros para acercar a los comercios de Lorca y puerto Lumbreras y que puedan aprender de otros referentes.

ACTIVIDAD	LUGAR	PRESUPUESTO
FORMACION Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	LORCA Y PUERTO LUMBRERAS	7.000€

3. CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2024:

A finales de noviembre se convocará la XXIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD EN PUERTO LUMBRERAS, y la XXX en Lorca, con el objetivo de contribuir a elevar el nivel comercial de ambas ciudades y en consecuencia atraer a las mismas el mayor número posible de visitantes, con el consiguiente beneficio para el comercio.

Se entregarán varios premios profesionales por categorías fallados por un jurado profesional, premios de votación popular y premio entregado por el grado de formación



profesional del grado de comercio y marketing de un Instituto de Lorca. También se realizarán sorteos y premios para consumir en los comercios participantes por participar y votar escaparates, así como por compartirlos en redes sociales.

ACTIVIDAD	LUGAR	PRESUPUESTO
CONCURSO DE ESCAPARATES	LORCA Y PUERTO LUMBRERAS	3.000€

4. PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO, SOPORTE Y CONSULTORIA AL COMERCIO. OFICINA DE APOYO AL COMERCIO

Se trata de un servicio profesional e individualizado. Atención personalizada al sector a través del personal profesional de la Corporación destinado para ello.

Durante 2021 se han realizado más de 500 consultas sobre todo tipo de asuntos legales, COVID, ayudas, normativa, consumo, inspecciones, calendario laboral, rebajas, ERTES, días aperturables...

Los servicios que se continuarían prestando a través de esta oficina implantada en 2020 gracias a la subvención de la Dirección General y por personal propio, imputando horas de trabajo. Los servicios prestados por la oficina son:

- Acelerar, apoyar e impulsar cuantas inversiones sean posibles
- Gestión individualizada de trámites de cualquier índole, ayudas y subvenciones al sector comercial, debido a la falta de información generalizada y desconocimiento del sector hacia la tramitación y la gestión de documentación.
- Soporte, ayuda y asesoramiento de cualquier actualización normativa o de cambios de adaptación a las situaciones venideras como consecuencia de las diferentes coyunturas que se puedan acontecer y de la situación de pandemia causada por el COVID-19.

Durante el estado de alarma y meses de pandemia, se han atendido más de 500 consultas de comercios de Lorca y Puerto Lumbreras, sobre dudas para la adaptación,





desplazamientos, ERTES, horarios, limitaciones de establecimientos, cierres, días festivos aperturables...

El número de consultas atendidas demuestra la importancia de este servicio de apoyo para el sector, por lo que se debe seguir manteniendo.

- Boletines semanales con información de relevancia para el comercio (ayudas, subvenciones, normativa, calendarios, días festivos, medidas y horarios...)
- Asesoramiento para adaptación de espacios físicos a las nuevas circunstancias
- Impulso del sector del retail y la economía digital. Se trataría de impulsar, apoyar y colaborar en todos aquellos proyectos digitales y de innovación que los comerciantes quieran llevar a cabo. Por ejemplo, poner en contacto a proveedores TIC con comercio y pymes para que encuentren lo que buscan, asesorarles en competencias digitales, potenciación de la implantación de tecnologías, sistemas de calidad y de comercio sostenible para hacerlos más competitivos, etc...
- Difusión y entrega de todo tipo de cartelería informativa para el comercio: carteles de rebajas, calendarios laborales, carteles medidas COVID... tanto físicos como digitales

ACTIVIDAD	LUGAR	PRESUPUESTO
OFICINA DE APOYO AL COMERCIO CON PERSONAL DE LA CORPORACIÓN PROPIO	LORCA Y PUERTO LUMBRERAS	15.000€

PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS ACTUACIONES

ACTIVIDAD	LUGAR	PRESUPUESTO
PROMOCIÓN COMERCIAL	LORCA Y PUERTO LUMBRERAS	19.000€





DINAMIZACION Y SENSIBILIZACIÓN EN COMPRAS	LORCA Y LUMBRERAS PUERTO	6.000€
FORMACION PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	LORCA Y LUMBRERAS PUERTO	7.000€
CONCURSO DE ESCAPARATES	LORCA Y LUMBRERAS PUERTO	3.000€
OFICINA DE APOYO AL COMERCIO CON PERSONAL PROPIO	LORCA Y LUMBRERAS PUERTO	15.000€

TOTAL ACTUACIONES SECTOR COMERCIAL	50.000,00 €
TOTAL IMPORTE SUBVENCION	50.000,00 €

25/03/2024 12:19:35

CARRILLO MARMOL, SONIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c3b74d97-ae99-7d4c-16b0-00505696280

